



CONVENIO ENTRE EL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL DEPORTIVA "VETERANOS-LOS ÁNGELES C.F."

REUNIDOS EN CIUDAD REAL

De una parte: **Don Pau Beltrán Cabedo**, como Vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes y concejal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real.

De otra parte: **Don Aurelio Borja Abellán,** como Presidente de la Asociación Cultural Deportiva "Veteranos-Los Ángeles C.F. con N.I.F.: G 13597224

Ambas partes reconocen su competencia y capacidad para formalizar el presente acuerdo de colaboración en materia deportiva.

MANIFIESTAN

- 1.- Que el Patronato Municipal de Deportes (PMD), en el Capítulo I Art. Primero 1º.- de sus Estatutos, dice: "La finalidad primordial será la promoción deportiva y el desarrollo de la educación física de la población de su Municipio y anejos, así como las prácticas deportivas de carácter aficionado".
- 2.- Que en el Art. Tercero 1.b) le faculta para: "Formalizar convenios o contratos de cualquier clase".
- 3.- Que la Asociación Cultural Deportiva "Veteranos-Los Ángeles C.F." (ACDV), es una asociación sin ánimo de lucro que participa en una competición de fútbol aficionado de nivel provincial.

ACUERDAN

PRIMERO.-

La subvención, por parte del PMD, del coste de un Campo de Fútbol Municipal para la disputa de los partidos que la ADCV juegue, como local, en la competición provincial en la que participan en esta temporada 2023-2024, según calendario que debe remitir a los técnicos de este PMD.

SEGUNDO .-

El PMD dispondrá de los medios necesarios para que la competición se celebre con arreglo a las necesidades de instalación y personal que se demande, dentro de sus posibilidades.







TERCERO.-

La ADCV deberá remitir el calendario de competición y si hubiera alguna modificación, en el transcurso de la competición, notificarla con, al menos, 8 días de antelación.

CUARTO.-

La ADCV, se compromete a que todos los participantes estén cubiertos por un seguro de accidentes deportivos, asumiendo la responsabilidad de cuantas acciones pudieran sobrevenir por la incorrecta organización y desarrollo de la competición en cuestión.

QUINTO.-

Al finalizar los partidos las instalaciones: terreno de juego y vestuarios, deberán quedar en las mejores condiciones posibles, teniendo en cuenta que queda prohibido cualquier uso que nos sea el propio en vestuarios y el consumo de alcohol en toda la instalación. De no cumplirse estas normas el PMD podrá denunciar el convenio y, en ese caso, dejar de subvencionar el uso de las instalaciones de referencia.

SEXTO.-

Por su parte la ACDV, organizará un partido amistoso de nivel provincial en la semana de Ferias y en Navidad, sin coste para este PMD.

La ACDV se compromete a que en cualquier soporte publicitario que promueva, aparecerá, de forma relevante y destacada, el Patronato Municipal de Deportes.

SÉPTIMO.-

Este acuerdo presente tiene carácter voluntario y excepcional, y el Patronato Municipal de Deportes podrá revocarlo o modificarlo en cualquier momento.

Lo contenido en el presente acuerdo se regirá por el acuerdo del consejo rector de fecha 29 de septiembre de 2023, en loque afecte a lo contenido en el art. 92 de la ley 33/2003 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Como prueba de conformidad, las partes intervinientes firman este acuerdo por duplicado.

Fdo.: Don Pau Beltrán Cabedo Presidente del PMD Fdo.: Don Aurelio Borja Abellán Presidente de ADCV